

por circula-  
se se editan  
ando por lo  
do días en-  
gráguense el  
do. Téngase  
ficial desig-  
se.  
to  
nocimiento  
lo cito previ-  
que tiene  
total.

O DE LO  
NCHA  
AL SEÑOR:  
DRANGELO  
RNESTINA  
DO JORGE  
NADA  
ARIO (DI-  
SUMARIO

DE LO CI-  
tulo, Enero  
VISTOS.  
la presente  
te realiza-  
civa. En lo  
anterior es  
demás re-  
secuencia,  
rtal sumari-  
o JORGE  
de la pren-  
o estable-  
Código de  
uno de los  
sición que  
s de Quito;  
a de Imba-  
ntre una y  
ocho días  
documenta-  
guese en el  
No. f) Dr.  
id. Juez.  
id para los  
do de la  
ñalar ca-  
turas noti-

constar en el Auto Inicial. Notifiquese. f) Dr. Alfredo Grigalva Muñoz, si-  
que la notificación.  
Lo que comunico a usted para los  
fines de ley.  
LCDO. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE-  
CIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
hay un sello  
pp/7153

LA R. DEL E.  
CITACION JUDICIAL A ANGELO  
MARIA SANGUCHO  
VALENZUELA

ACTOR: AURORA TERCERO  
QUISHPE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUICIO DE DIVORCIO No. 2171-96  
R.E.

PROVIDENCIA  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA. Quito, a 9 de  
Diciembre de 1996. Las 14h30.  
VISTOS. Avoco conocimiento de la  
presente causa en virtud del sorteo  
correspondiente.

En lo principal la demanda que ante-  
cedo se otorga, precisa y reúne los  
demás requisitos de forma exigidos  
por la Ley; Dése el trámite Verbal  
Sumario. En consecuencia con la  
demanda y esta providencia, hégase  
conocer al demandado para los  
respetivos fines de ley. Cítese al  
demandado Angel María Sangucho  
en el lugar que se indica. Agréguese  
el documento que se acompaña.  
Téngase en cuenta el casillero judi-  
cial designado por el accionante.

Notifíquese  
DR. JUAN BURBANO CADENA  
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA. Quito, a 3 de  
febrero de 1997. Las 09h00. Atento  
el juramento de la actora de desco-  
nocer el domicilio del demandado, y  
lo previsto en el Art. 88 del Código  
de Procedimiento Civil, se dispone  
oficiar al demandado ANGEL MA-  
RIA SANGUCHO VALENZUELA,  
por la prensa en uno de los periódicos  
de mayor circulación de esta  
ciudad de Quito, como también en  
uno de los periódicos de la ciudad  
de Latacunga mediando ocho días  
de término entre cada publicación  
como lo establece el Art. 119 del  
Código Civil. Notifíquese  
DR. JUAN BURBANO CADENA,  
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

Lo que comunico a usted y lo cito,  
previniéndole de la obligación que  
tiene de señalar casillero judicial,  
para que reciba sus posteriores no-  
tificaciones. Cívico.



R. E.  
JUICIO EJECUTIVO No. 210-97  
EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: CARLOS ELOY VILLAGRAN SALAZAR  
GRAN SALAZAR  
DEMANDADO: JULIA ELIZABETH  
CONCHA MANCHENO  
CASILLERO JUDICIAL No. 1301  
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. IVONNE  
MARIÑO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA. Quito, a 18 de fe-  
brero de 1997. A las 09h00. VISTOS:  
Avoco conocimiento de la  
presente causa en virtud del sorteo  
realizado. En lo principal, la deman-  
da que antecede se otorga, precisa y  
reúne los demás requisitos de Ley,  
por lo que se acepta al trámite. En  
consecuencia, cumplan con la obli-  
gación demandada o propongan  
excepciones en el término de tres  
días la demandada JULIA ELIZABETH  
CONCHA MANCHENO. En mérito de la  
documentación adjunta y de conformi-  
dad con lo dispuesto por el Art. 433 del  
Código de Procedimiento Civil, se  
ordena el embargo del inmueble descrito  
en la escritura pública otorgada por  
Julia Elizabeth Concha Mancheno a  
favor de Carlos Villagrán Salazar, ante  
el Dr. Manuel José Aguirre Notario  
Vigésimo Segundo del Cantón Quito,  
el 7 de abril de 1994. Para la  
práctica de esta diligencia cuéntese  
con uno de los funcionarios judiciales  
respetivos. Hecho que se notifica  
al señor Registrador de la Propiedad  
de este Cantón, a fin de que tome  
nota en el libro respectivo a tal  
fin. De conformidad con el Art. 88  
del Código de Procedimiento Civil  
y el juramento rendido por el actor,  
cítese a la demandada por uno de  
los diarios de mayor circulación del  
Cantón. Agréguese los documentos  
acompañados. Téngase en cuenta el  
casillero judicial designado. NOTIFIQUESE.

NOTIFÍQUESE  
DR. JUAN BURBANO CADENA  
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

Lo que comunico a usted y lo cito,  
previniéndole de la obligación que  
tiene de señalar casillero judicial,  
para que reciba sus posteriores no-  
tificaciones. Cívico.

NOTIFÍQUESE  
DR. JUAN BURBANO CADENA  
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

Lo que comunico a usted y lo cito,  
previniéndole de la obligación que  
tiene de señalar casillero judicial,  
para que reciba sus posteriores no-  
tificaciones. Cívico.

Lo que comunico a usted y lo cito,  
previniéndole de la obligación que  
tiene de señalar casillero judicial,  
para que reciba sus posteriores no-  
tificaciones. Cívico.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA CITACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR  
S.A.**

Se comunica al público que la compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A. aumento su capital en S/ 300'000.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 18 de febrero de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 0533 de 7 de MAR 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de marzo de 1997

El capital actual de S/370'000.000,00 está dividido en 370.000 acciones de S/ 1.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO NOVENO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- administrada por el Gerente General de Servicios y por el Gerente General de Planta de Energía..."- Y "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General de Servicios y el Gerente General de Planta de Energía, tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".-

Quito, 13 de marzo 1997

000020

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

14 MAR 1997